



Resolución Ministerial

No. 045-2019-EF/41

Lima, 5 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 438-2018-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2019, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Memorando N° 0048-2019-EF/10.10, la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera solicita la incorporación de mayores fondos públicos en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 2 760 000,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 SOLES), proveniente del Saldo de Balance 2018, para financiar las actividades correspondientes al Proyecto 2155821: Programa para la Gestión Eficiente y Sostenible de los Recursos Energéticos del Perú - PROSEMER, en el marco del objetivo del Convenio de Financiamiento No Reembolsable ATN/CN – 13202-PE;

Que, el numeral 3 del párrafo 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los saldos de balance, son constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal; asimismo, dispone que los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, en consecuencia, es necesario incorporar mayores fondos públicos en el presupuesto de la Unidad Ejecutora 004 – Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2019, ascendente a S/ 2 760 000,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para atender las actividades del Proyecto 2155821;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del párrafo 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;



6

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 2 760 000,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	: Donaciones y Transferencias	
1.9		: Saldos de Balance	
1.9.1		: Saldos de Balance	
1.9.1.1		: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1		: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1		: Saldos de Balance	
			<u>2 760 000,00</u>
		TOTAL INGRESOS	<u>2 760 000,00</u>

EGRESOS

Soles

SECCION PRIMERA		: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	004	: Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	: Donaciones y Transferencias	
PROYECTO	2155821	: Programa para la Gestión Eficiente y Sostenible de los Recursos Energéticos del Perú – PROSEMER	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. Adquisición de Activos No Financieros			<u>2 760 000,00</u>
		Total Proyecto 2155821	<u>2 760 000,00</u>
		TOTAL EGRESOS	<u>2 760 000,00</u>

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.



Resolución Ministerial

Artículo 4. Remisión de la Resolución

Copia de esta Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

